REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

Expediente: 110014003031-**2018-01058-**00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 21º Civil del Circuito de Bogotá.

Ahora, de la liquidación de costas realizada por secretaría este Despacho Judicial imparte su aprobación de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, cumplido lo dispuesto en sentencia del 30 de septiembre del año 2019, procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d138bd311653678527f32d7c8fa4595bbe746d471b555cd68cc727e40ef1f778
Documento generado en 19/11/2020 09:57:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 080 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria